

liero Judicial designado por el actor señor Héctor Bolívar Baño Troya. Cítese y Notifíquese.- D). Dra. Susana Yacelga.

Lo que CITO a la demandada para los fines legales consiguientes previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Otavalo, para posteriores notificaciones.

25 de febrero del 2012.

BRANDTRADING S.A.

captura en virtud del sorteo real- catura, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez temporal mediante acción de personal No. del 2010.- Una vez que ya se ha dado cumplimiento a providencia anterior.- En lo que es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le otorga el trámite VERBAL SUMARIO- del trámite VERBAL SUMARIO-

VELASTEGUI ROJAS DEMANDADA: SRA. MIRIAN OFIR LOPEZ ORTIZ DEFENSOR DEL ACTOR: ABG. ALICIA SANTANA ORDONEZ VIA: VERBAL SUMARIA CUANTIA: INDETERMINADA CAUSA No. 433-2011. OBJETO DE LA DEMANDA: Que se declare disuelto el vínculo Matrimonial que lo une con la demandada.

señora Tatiana Delfina Díaz Díaz, se dispone que en el término de tres días la accionante comparez-

lo principal, ampliando el Auto de Calificación a la demanda, y por cuanto de la partida de matri-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INGENIERIA, PROCURA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ENERGETICAS IPSCE S.A.

La compañía INGENIERIA, PROCURA, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ENERGETICAS IPSCE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Febrero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.12.001364 de 13 de Marzo de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capita Autorizado; US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: E objeto de a compañía es: PRESTAR TODO SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO, EN INGENIERIA BASICA, DE PROCESO Y AVANZADA EN LA INDUSTRIA METALMECÁNICA.....

Quito, 13 de Marzo de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑIAS

1. ANTECEDENTES.- La compañía BRANDTRADING S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 21/11/2008 ante el Notario 37 del Distrito Metropolitano de Quito, aprobada mediante Resolución No. 08 Q.U.000412 de 11/2/2008, e inscrita el 21/2/2008 en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Ambato y reforma de estatutos de BRANDTRADING S.A. otorgada el 5 de Enero de 2012 ante el Notario Séptimo de Ambato, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.C.Q.12.000318 de 20 de enero de 2012.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Héctor Patricio Valladares Navas y Mario Patricio Valladares Mayorga, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.C.Q.12.000318 de 20 de enero de 2012 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Ambato y la reforma de estatutos de BRANDTRADING S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Ambato y reforma de estatutos de BRANDTRADING S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública, la Compañía reforma el artículo segundo del estatuto social, de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO: LA COMPAÑIA BRANDTRADING SOCIEDAD ANÓNIMA ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y TIENE SU DOMICILIO PRINCIPAL EN EL CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTERIOR SI ASÍ LO RESOLVIERE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.*

Quito, 20 de enero de 2012

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURIDICO

FIDEAHAB.
EXP. 159498
TC 01.12.200022

ACERCA DE

monio que obra del proceso, se desprende que el compareciente ha contratado matrimonio en la ciudad de Quito, se dispone citar al demandado señor Christian Javier Puga Cevallos, mediante tres publicaciones mediando el término de ocho días entre cada una de ellas, mismas que se realizarán en el Diario "La Hora", de amplia circulación en la ciudad de Quito y a nivel nacional. En lo demás estése a lo ordenado por el Jefe de la Fiscalía de la Adolescencia de Pichincha, de conformidad a la Resolución No. 053-2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura, publicada en el Registro Oficial No. 264 del 25 de agosto del 2010.- La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite contencioso general consagrado en el Art. 271 del Código de Niñez y Adolescencia.- En merito al juramento rendido por la actora y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado PATRICIO JULIO

REVISTA JUDICIAL

BLUM ORLANDO por la prensa se dispone citar por la prensa CAIZA VACA JUICIO EJECUTIVO N° 322-2010-PC ABOGADO: IVAN BUCHELI M. CUANTIA: USD 25.000,00 JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 30 de marzo del 2010, las 15H58.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite Ejecutivo. En consecuencia cítese en los lugares que



SERVICIOS TÉCNICOS Y LABORATORIOS PARA LA INDUSTRIA

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA SERTINLAB S.A.

La Empresa SERTINLAB S.A.- convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día viernes 30 de Marzo del 2012 a las 11H00, en el domicilio de la Empresa: calle N71H # Oe5-251 Y Catón Cárdenas, para resolver los siguientes temas.

1. Conocimiento y aprobación del informe anual del Gerente General, correspondiente al año 2011.
2. Conocimiento y aprobación de los estados financieros del ejercicio económico del año 2011.
3. Conocimiento y resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico del año 2011.
4. Conocimiento y aprobación del presupuesto operativo para el año 2012.

Quito, 15 de Marzo del 2012

PRESIDENTE DE LA EMPRESA